

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 173

Sábado 31 de julio de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial, en su sesión del día 26 de julio de 1971, ha acordado tomar en consideración el proyecto de nuevo firme asfáltico del camino vecinal de Iscar a Villaverde de Iscar, obra a ejecutar con cargo al Plan de Mancomunidad de Diputaciones.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local durante el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dicho proyecto se halla expuesto al público, durante las horas de oficina, en el Negociado de Fomento de esta Excelentísima Diputación.

Terminado el plazo de exposición, y dentro de los quince días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo se hace público que esta Excma. Diputación, en sesión extraordinaria del día 23 de octubre de 1962, aprobó el pliego de condiciones generales administrativas para la contratación de obras y por el cual ha de regirse la contratación de la señalada anteriormente. Dicho pliego se encuentra expuesto al público, en las ofi-

cinas indicadas, durante el plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo, en el citado plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De igual modo y cumpliendo lo dispuesto en citado artículo 24, el pliego de condiciones facultativas del proyecto a que hace referencia este anuncio, se encuentra expuesto al público en el plazo de ocho días, horas y oficinas ya indicadas, durante el cual se podrán formular las reclamaciones que se estimen necesarias.

Valladolid, 27 de julio de 1971.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.936

La Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria extraordinaria correspondiente al día 12 de julio del año actual, aprobó el primer expediente de suplemento y habilitación de créditos al presupuesto ordinario de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 1971, financiado por medio del superávit obtenido en la liquidación del ejercicio de 1970 y transferencias de créditos no utilizables del vigente presupuesto ordinario.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, apartado 3.º de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24

de junio de 1955), se hace público que el oportuno expediente de esta modificación de créditos presupuestarios se halla expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por los motivos que especifica el artículo 696, apartado 3.º, y por las personas señaladas en el artículo 683, número 1 del referido texto legal.

Valladolid, 31 de julio de 1971.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.961

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Convenio Colectivo Sindical núm. 192

En el expediente de adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la empresa «Femsa», de Madrid, del personal de «Sutesa», de esta ciudad.

Resultando que la Dirección de referida empresa «Sutesa», de esta ciudad, ha convenido con sus trabajadores adherirse al Convenio Colectivo Sindical antes mencionado, aprobado en 5-5-71 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid, n.º 121, de 22-5-71, formalizando ante esta Delegación de Valladolid, las correspondientes actuaciones.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para cono-

cer con arreglo al art. 10 y concordantes del Reglamento 22-7-58, para la aplicación de la Ley de Convenios.

Considerando que la adhesión interesada supone unificar condiciones en el centro de trabajo de esta capital, y ha merecido informe favorable según consta de la Organización Sindical.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Acuerda: Autorizar la adhesión de «Sutesa», de esta capital, al Convenio Colectivo Sindical de «Fensa», de Madrid, aprobado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid en 5 de mayo del corriente año, publicado en el «Boletín Oficial» de aquella provincia, n.º 121, de 22 del mismo mes.

Comuníquese esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, haciéndoles saber que, con arreglo al artículo 23 de citado Reglamento de Convenios, modificado por Orden 19-II-62, no procede recurso contra la misma, en vía administrativa, por tratarse de resolución aprobatoria.

Remítase al «Boletín Oficial» de la provincia, para su preceptiva publicación.

Valladolid, veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

2.916

DELEGACION DE HACIENDA

Sección de Impuestos Directos

En el día de hoy se ha dictado por esta Sección de Impuestos Directos el siguiente acuerdo:

Visto el presente expediente incoado por acción investigadora de la Inspección del Tributo en virtud de antecedentes en poder de la misma a nombre de don Jesús Sánchez Izquierdo Morales, por el concepto de «Contribución General sobre la Renta», año 1965,

Procede practicar liquidación defi-

nitiva de conformidad con la propuesta inspectora y según detalle que a continuación se consigna, calificando el expediente como de omisión, según determina el art. 79-a)-1.º de la Ley 230/63.

Liquidación:

Concepto.—Contribución General sobre la Renta.

Contribuyente.—Don Jesús Sánchez Izquierdo Morales, C/ Puente Colgante, 2-1.º, Valladolid.

Año.—1965.

Base imponible:

Ap. e)—Negocios comerciales.—Junta 8-80, 1.970.009 pesetas.

Cuota: Hasta 1.000.000.	150.037,50
970.009 pts. al 33 %.	320.102,97
	<hr/>
	470.140,47

Penalidad. - 50 % sobre cuota art. 83-1-b) L. 230/63	235.070,23
	<hr/>
Total a ingresar	705.211,00

De merecer la conformidad de V. S. debe notificarse el presente acuerdo al interesado —intentando efectuar la notificación en el último domicilio conocido del interesado, y de no poder realizarse, conforme dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958— advirtiéndole que si en el plazo de cinco días lo acepta expresamente, con renuncia a todo recurso, incluso el contencioso-administrativo, se reducirá la multa impuesta a su 50 por 100.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos reglamentarios, participándole que contra el referido acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Sección de Impuestos Directos en el plazo de ocho días, a contar desde aquel en que reciba la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a contar desde igual fecha.

Valladolid, 12 de marzo de 1971.
El jefe de la Sección.

2.768

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Luis Moral Maestro, calle Esteban Daza, número 4, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Eresma.

Término municipal en que radicarán las obras: Matapozuelos (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 5 de mayo de 1970.
El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.755—2.301

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CARPIO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo de las fincas de Desconocidos, cedidas en precario a este Ayuntamiento por el Servicio de Concentración Parcelaria, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Carpio, 28 de julio de 1971.—El alcalde (ilegible).

2.949—2.392

CASTRODEZA

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1970, del presupuesto ordinario, patrimonio y valores auxiliares, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante dicho plazo y ocho días siguientes pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castrodeza, 26 de julio de 1971.—El alcalde (ilegible).

2.940—2.393

CASTRONUÑO

Don Ignacio Celemín Amigo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castronuño (Valladolid).

Hago saber: Que en este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 al 56 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ha acordado proceder al deslinde de la "Dehesa de Carmona", de los propios de esta Entidad, para precisar con exactitud los límites y situación jurídica de la referida finca con las propiedades colindantes de particulares.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48-2 de citado Reglamento, el mencionado deslinde comenzará a las diez horas del día siguiente al en que

termine el plazo de sesenta días naturales, respecto de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A tal efecto, se convoca por medio del presente anuncio a todos los propietarios de fincas colindantes con los bienes a deslindar, para el día, hora y lugar en que han de ser iniciadas estas operaciones, advirtiéndoles que hasta los veinte días anteriores al comienzo del deslinde, pueden presentar en este Ayuntamiento cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, previniéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de repetido Reglamento, transcurrido dicho plazo, no se admitirán documentos ni alegación alguna.

Castronuño, 23 de julio de 1971.—El alcalde, Ignacio Celemín.

2.932—2.394

CIGALES

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1970, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría, por término de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden formularse reparos y observaciones en la forma prevista por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cigales, 23 de julio de 1971.—El alcalde, Florencio Hernández.

2.933—2.395

LA CISTERNIGA

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1971, con cargo al superávit del anterior ejercicio liquidado en 1970, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que estimen convenientes en hacer.

La Cisterniga, 21 de julio de 1971.—El alcalde accidental (ilegible).

2.907—2.396

LA PARRILLA

Por término de quince días, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones el expediente número 1 de 1971, de habilitación de crédito, con cargo al superávit del presupuesto municipal ordinario refundido de 1970 y con destino al presupuesto extraordinario para los gastos de la obra de saneamiento, prolongación de las alcantarillas a y b, según proyecto al efecto.

La Parrilla, 23 de julio de 1971.—El alcalde, Alejandro Sanz.

2.914—2.397

RUBI DE BRACAMONTE

Formados los padrones de arbitrios e impuestos municipales del año 1971, que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, que son los siguientes:

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Impuesto de circulación de vehículos de motor.

Rubí de Bracamonte, 22 de julio de 1971.—El alcalde, Antonio Pérez.

2.912—2.398

RUEDA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para instalación del teléfono en Torrecilla del Valle, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Rueda, 24 de julio de 1971.—El alcalde, Eduardo Pérez.

2.930—2.399

TRASPINEDO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre, queda expuesto al público por el plazo de quince días, para poder examinarlo y presentar las oportunas reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Traspinedo, 24 de julio de 1971.—
El alcalde (ilegible).

2.939—2.400

VALORIA LA BUENA

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios de los arbitrios y tasas correspondientes al ejercicio de 1971, los cuales se indican a continuación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de reclamaciones:

Por diez días:

Arbitrios sobre la riqueza urbana.
Arbitrios sobre la riqueza rústica.

Por quince días:

Arbitrios sobre carruajes, caballerías de lujo y velocipedos.
Tasas por servicio de Matadero.
Tasas por saca de arenas y otros materiales.
Tasas por desagüe de canalones, tejas y otros.
Tasas por parada y situado en vía pública de carruajes de alquiler.
Tasas por licencias de industrias callejeras.
Tasas por rodaje y arrastre por vías públicas.
Tasas por tránsito de animales por vías públicas.
Arbitrios con fin no fiscal sobre perros.
Canon por pastos comunales.
Prestación personal y de transporte.
Valoria la Buena, 20 de julio de 1971.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

2.878—2.401

LA ZARZA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado celebrar subasta para la enajenación de una vivienda de propiedad municipal, a cuyo efecto, en Secretaría, se hallan de manifiesto los

pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La Zarza, 26 de julio de 1971.—
El alcalde, Millán Martín.

2.941—2.402

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

EDICTO

En los autos sobre salarios seguidos ante esta Magistratura por don Wenceslao García e Isacio Saavedra, contra MAOSA, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Una mazadora con motor de 4 HP. número 54.633, modelo 54.555, marca Industrial Española, tasada en 5.000 pesetas; una mazadora con motor eléctrico de 4 HP., tipo 100 C. M. número 228.491, tasada en 5.000 pesetas; un soplete completo de autógena, con 4 manómetros, soplete y gomas pasantes de gas, tasado en 1.000 pesetas; un motor con dos piedras de esmeril, marca Geal, de 0,75 CV. número 2.468, tasado en 700 pesetas; un motor con bomba número 104.358-8.000 P. B. 6-10 bomba Prad, tasado en 6.000 pesetas; un motor marca Verma, número 367 Giri 2.850 de 3/4 CV. tipo 32/20, con bomba y manómetro, tasado en 8.000 pesetas; una máquina de mesa con moldes de bovedilla de 80 x 19 y molde bloques 25 x 25 x 40, tasada en 1.000 pesetas; una máquina marca Naxi, de hacer bovedillas, de 80 x 19 y 70 x 19, azul, con motor de un CV., vibrador sin número, tasado en 5.000 pesetas, y una máquina con dos moldes, uno de hacer bovedillas de 70 x 19 y otro de hacer bloques, sin marca, con motor de 2 CV., sin número, color butano, tasada en 2.000 pesetas.

Importe global de la tasación 33.700 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de MAOSA y se venden para pagar a Wenceslao García e Isacio Saavedra, la cantidad de 20.000 pesetas de principal, más 3.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 16 de agosto próximo, a las 11,30 horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 25 de agosto próximo, a las 11,30 horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 8 de septiembre, a las 11,30 horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en alguna de las formas señaladas por la Ley; previniéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder del deudor MAOSA, estando éstos ubicados en la calle Circunvalación, número 80, de Valladolid, siendo depositario de los mismos don Isacio Saavedra Vaquero.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirva de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes.

Y a los efectos oportunos y para su publicación expido el presente en Valladolid, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

2.899—2.403

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL